

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1984

Nº 19.994

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 207 de 5 de enero de 1984, por la cual se da una autorización al Director General de la Caja de Seguro Social.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 191 de 11 de enero de 1984, por medio de la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de Arquitecto Estructural.

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### AUTORIZASE AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 207  
(De 5 de enero de 1984)

"Por la cual se da una autorización al Director General de la Caja de Seguro Social".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General de la Caja de Seguro Social para que en nombre y en representación de dicha institución, celebre contrato con el Banco Nacional de Panamá en su condición de Liquidador del Banco de Ultramar, para financiar la compra a favor de la Caja de Seguro Social del crédito Hipotecario que mantiene el Banco de Ultramar (en liquidación por el Banco Nacional de Panamá) contra la Empresa Proyectos de Vivienda, S.A. (PROVISA) por la suma de UN MILLON--OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B.1,600,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta autorización se otorga con la finalidad de obtener el levantamiento de dicha primera hipoteca constituida sobre las fincas

números 55,453 y 39,567 propiedad de UROOVISA, para constituiría a favor de la Caja de Seguro Social en garantía del préstamo otorgado a PROVISA para el desarrollo del Proyecto de Vivienda Altos de La Pulida.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Director General de la Caja de Seguro Social para que firme todos los documentos que sean necesarios para este tipo de transacción. A los efectos de la Ley No. 8 de 1977, otórgase el concepto favorable a esta operación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Esta en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de milnovecientos ochenta y cuatro.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JORGE E. ILLUCCA  
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia  
CARLOS OZORES T.  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
OYDEN ORTEGA D.

Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

Ministro de Educación, a.i.  
LORENZO PALMA

Ministro de Obras Públicas,  
CARLOS CLEMENT E.

Ministro de Comercio e Industrias,  
CARLOS BOFFMAN

Ministro de Desarrollo Agropecuario  
RAMON SIEIRO M.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
ARTURO C. NIELO

Ministro de Salud,  
GASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Vivienda,  
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
MIGUEL SOLIS R.

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministro de la Presidencia

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### REGLAMEN TASE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE ARQUITECTO ESTRUCTURAL

RESOLUCION No. 191

PANAMA, 11 DE ENERO DE 1984

Por medio de la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de:

**ARQUITECTO ESTRUCTURAL**  
LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

- 1- Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y las actividades de los Técnicos Afines, reglamentando las funciones correspondientes;
2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la INGENIERIA exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones;
3. Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para lograr el título de ARQUITECTO ESTRUCTURAL, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Arquitectura y de la Ingeniería.

RESUELVE:

A. Reglamentar, como en efecto reglamenta, la profesión de ARQUITECTO ESTRUCTURAL, como una especialización de la Ingeniería y de la Arquitectura, conforme se dispone en la presente resolución.

#### **B. ARQUITECTO ESTRUCTURAL**

Es el Profesional con amplia idoneidad, técnica, social y artística capaz de diseñar, coordinar y realizar las soluciones más adecuadas para la vivienda del hombre, sus lugares de recreo o centros de enseñanza, de trabajo y de servicios sociales, atendiendo siempre el bienestar colectivo, a la estabilidad y seguridad de las construcciones, al respeto a la personalidad y al logro de las concepciones de utilidad funcional.

C. EL ARQUITECTO ESTRUCTURAL, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Elaborar proyectos, planos arquitectónicos y especificaciones para la construcción de toda clase de edificios.
2. Planear, proyectar, organizar, dirigir, inspeccionar, fiscalizar, ejecutar, reparar, presupuestar y conservar las obras siguientes:
  - a) Edificios de todas clases
  - b) Monumentos, parques, plazas y jardines
  - c) Decoración interior y exterior de toda clase de edificios.
3. Diseñar y calcular la estructura de edificios de todas clases.
4. Proyectar y dirigir los aspectos arquitectónicos de la Planificación Urbana.
5. Elaborar y emitir los informes, avalúos y peritajes en todo lo concerniente a la profesión de ARQUITECTO ESTRUCTURAL.
6. Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de ARQUITECTO ESTRUCTURAL de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Estatuto Universitario.

7. Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del ARQUITECTO ESTRUCTURAL.

D. El Arquitecto Estructural deberá contar con la cooperación de los profesionales de las distintas especializaciones de la Ingeniería, cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963 y sus Decretos Reglamentarios.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ONCE (11) días del mes de enero de 1984.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
ING. ARNULFO HO  
Presidente

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO  
Secretario General y Representante del Colegio de Arquitectos de la SPIA.  
ING. MANUEL QUINTERO  
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles-SPIA  
ARQ. JOSE M. BURGOS  
Representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá  
ING. RAFAEL PEARSON  
Representante del Colegio CIEMI DE LA SPIA

ING. JORGE A. LORE  
Representante del Ministerio de Obras Públicas  
ING. HECTOR MONTEMAIOR  
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra ZAIRA MARIA GUERRA DUARTE Y GLADYS DEL CARMEN UREÑA DE FRAZIER, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra ZAIRA MARIA GUERRA DUARTE Y GLADYS DEL CARMEN UREÑA DE FRAZIER se ha señalado el día nueve (9) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 3798 inscrita al Folio 362 del Tomo 79 P. H., Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 2-B, ubicado en la octava planta del edificio Nereyda, situado en el corregimiento de bella vista, distrito y provincia de Panamá, ubicado en Calle 1era, Urbanización Carmen.

Servirá de base para el Remate la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 36/100 - (B/41,833.36) en concepto de capital e intereses, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad. Para

habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por, tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

Panamá, 2 de febrero de 1984

Maria E. de Pinillo  
Secretaria

#### AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra VICTOR JULIO GUITTENS, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra VICTOR JULIO GUITTENS

se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 65,345 inscrita al Folio 224 del Tomo 1505, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un chalet distinguido con el No. 18, ubicado en Loma Bonita, Río Abajo, Calle El Rincón, Provincia de Panamá.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 90/100 - (B/22,891.90) en concepto de capital, intereses y costas que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, Decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por, tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se remite para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.  
Panamá, ----- de 198-----

MARIA E. DE PINILLO  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor.

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto.

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto

por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO DE R.L. contra PORFIRIO CASTILLO GONZALEZ se ha señalado para el MARTES CATORCE (14) DE FEBRERO PROXIMO, para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lu-

gar la primera licitación de los bienes embargados y enumerados así:

Dos (2) bicicletas, marca Caloy No. 10;  
Una (1) Berlinetina Modelo 1002;  
Una (1) Estrella de 48 dientes;  
Una (1) Parrilla de Bicicleta Cro-

mada;  
 Doce (12) Estrellas de 40 dientes;  
 Dos (2) Campo de Alternador serie No 4604;

Un (1) campo de Alternador, Serie 3256;

Un Cilindro de Freno, serie 44100;

Tres (3) Cilindros de Freno, serie 41103;

Tres (3) Cilindros de Freno, Serie 41102;

Un (1) Cilindro de Freno, Serie 41101;

Una (1) Bomba de agua, serie 16100-39035;

Una (1) Bomba de agua, serie 16100-49026;

Cinco (5) bocinas;

Una bomba de agua serie 2110-58025;

Una Bomba de Agua serie 16100-39116;

Un Amortiguador, serie 44864;

Tres (3) Amortiguadores, Serie 44701;

Tres (3) Amortiguadores, Serie 44750;

Dos (2) Amortiguadores, Serie MR-434;

Un Amortiguador, Serie 44861;

Dos Esféricas, Serie 40111-J0100;

Una (1) bomba de gas, serie 23100-24011;

Tres (3) bombas de gas, serie 17010-2502;

Una bomba de gas serie 23100-40050;

Una Bomba de agua serie FP-1255;

Cuatro (4) Reguladores, Serie 0222-16-351;

Tres (3) Esféricas, Serie 43360-3015;

Dos (2) Bobinas de Alternador, Serie 21410-13010;

Dos (2) Suspensión Serie 43360-39035;

Una Suspensión Serie 43360-39035;

Tres (3) Suspensión, Serie 40022-25025;

Dos Suspensión Serie 54536-B0125;

Dos Suspensión, Serie B7723050A;

Dos (2) Cilindros de frenos, Serie 44100-44011;

Dos (2) Bombas de agua, Serie W1447;

Cuatro (4) Diodos, Serie 23230-U-1447;

Una Bomba de agua, serie CP895;

Seis (6) Pistones, serie 13101-33010;

Tres (3) Pistones Serie 13101-31011;

Tres (3) Pistones, Serie 12010-23002;

Dos (2) Diodos, Serie 27357-31012;

Dos (2) Diodos- Reguladores, Serie AVR-551;

Un (1) Regulador, serie 27700-41011;

Cinco (5) Reguladores, Serie 24500-73000.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil ciento diecinueve balboas con cuarenta y dos centavos (B3,119.42), que es el valor dado a los bienes descritos, siendo

posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil,

se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día

siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, 17 de enero de 1984.

(fdo.)

Rolando Ortega A.  
 Secretario

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
 EL SUSCRITO, JUEZ SECTO DEL  
 CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,  
 por este medio al público

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA QUINTANA CONTE QUINTERO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

### VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA QUINTANA CONTE DE QUINTERO (q.e.p.d.) desde el día 9 de mayo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos CARLOS NESTOR QUINTERO CONTE, GUSTAVO A. QUINTERO CONTE, ENDA L. QUINTERO CONTE y OCTAVIO ADOLFO QUINTERO CONTE y por representación ELEONOR JANE WELLS QUINTERO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Ejese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese

(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(fdo.) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,

Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON  
 (L025922)

Única Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado MODESTO MORENO RIVERA (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiséis -26- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

### VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado MODESTO MORENO RIVERA (q.e.p.d.) desde el día tres -3- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, ANA AMELIA MORENO DE MORENO, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento otorgado, protocolizado en la Notaría del Circuito de Los Santos, mediante Escritura Pública No. 1162 de fecha veintidós -22- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983.

TERCERO: SE ORDENA: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias, al Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. Antése la Entrada en el Libro Respectivo. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez, Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) FACUNDO DOMINGUEZ, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiséis -26- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término legal de diez -10- días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.  
 Juez Primero del Circuito de Los Santos

FACUNDO DOMINGUEZ  
 Secretario

(L307000  
 Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto.

## COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de CELESTINO QUINTERO JUSTAVINO, se ha dictado la siguiente resolución:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 56, David, trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: . . . . . Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

1o. Que está abierta la sucesión intestada de CELESTINO QUINTERO JUSTAVINO, desde el día diez (10) de abril de 1983, fecha de su defunción.

2o. Que son herederos sin perjuicio de terceros Rosa Flores, Celestino Quintero Flores, Adolfo Quintero Flores, Efraín Quintero Flores y Rosa Antonia Quintero Flores, la primera como cónyuge superviviente y los otros como hijos del causante.

3o. Se ordena comparecer al juicio a estar a derecho a toda persona interesada en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A.- Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 17 de enero de 1984.

El Juez: (fdo.)

El Secretario: (fdo.)  
ROLANDO ORTEGA A.

L026291)  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del Edicto Emplazatorio, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de LUCAS HERNANDEZ QUIROS, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, primero de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: . . . . .

. . . . . el que suscribe, JUEZ Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

## DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de LUCAS HERNANDEZ QUIROS, (q.e.p.d.), desde el día 12 de abril de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es VARELA ARCILLA HERNANDEZ TORRES, en su condición de hija del causante, sin perjuicios de terceros, y,

## ORDENA:

Que comparezcan a derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1968. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese (fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ, Juez Primero del Circuito de Coclé (fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en un lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada; lo que se hace hoy cuatro (4) de julio de 1983.

(fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ  
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

(fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q.  
Sria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:  
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L026084)  
Única Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 11.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

## HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Raúl Eloy Jiménez Vázquez, propuesto en este Tribunal por Gumercinda Lombardo Andura y Viuda de Jiménez

en su propio nombre y en de sus menores hijos, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, Diecisiete -17- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

VISTOS: . . . . .

Por lo que el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Raúl Eloy Jiménez Vázquez desde el día 24 de noviembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros GUMERCINDA LOMBARDO ANDURAY VDA. DE JIMENEZ en calidad de esposa y sus menores hijos Margarita Gisselle, Yanibeth del Carmen y Giovanna Gisela y Raúl Eloy Jiménez Lombardo. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de gabinete No. 113 del 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Alfredo Sánchez como apoderado especial de los herederos declarados y en el término del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Ricardo Lezcano C.  
Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 17 de enero de 1984.

El Juez,  
Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Ricardo Lezcano C.  
Secretario

L026331  
Única publicación

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

CECILIA ROSA ARENALES, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a dere-

cho en el Juicio de Divorcio promovido por SABINO VASQUEZ SERRACIN.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve -29- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:  
(fdo) LUCAS A. OLMOS V.

(fdo) J. STOS VEGA  
El Secretario

(L026539)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO  
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

EVIDELIA VIGIL RIVERA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por HELIODORO IBARRA CORONEL.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis -6- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:  
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

(fdo) J. STOS. VEGA  
EL SECRETARIO

(L026538)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.3  
LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A FRANKLIN DELANO LU para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un

periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por AIDA MARIA WILSON DE LU.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación hoy diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

(FDO.)  
BELINDA R. DE DE URRIOLO  
La Juez

(FDO)  
ALBERTO RODRIGUEZ C.  
El Secretario

(L026294)  
Única publicación

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A EDUARDO IZQUIERDO GARCIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto OLGA AROSEMENA DE IZQUIERDO.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal. Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ,

Licda.  
CARLOS STRAH CASTRELLON

Edgar Ugarte J.  
Secretario

(L026258)  
Única publicación

**BANCO NACIONAL:**

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CA-

SA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. JOSE NORTE DE SOUSA e IVONNE LANZA DE NORTE, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA  
Juez Ejecutora

MARIA E. DE PINILLO  
La Secretaria

## DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 545 de 17 de enero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1984, en la Sección de Microfilm (Mercantil) del registro Público, a la Ficha 0098-31. Rollo 12514, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad "HEMISPHERIC EQUITY CORPORATION".

(L026253)  
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14998 de 30 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de enero de 1984, a la Ficha 124399. Rollo 12506, Imagen 0151, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "IMPRESORA y EDITORIAL ALTA-MIRA TULIPAC, S.A."

(L026198)  
(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 509 de 17 de enero de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 095593, Rollo 12510, Imagen 0101 el 24 de enero de 1984 ha sido disuelta la sociedad "NELSON ENTERPRISES, A."

Licdo. JURGEN MOSSACK

(L026191)  
(Única Publicación)

## AVISO

Mediante Escritura Pública No. 543 de 17 de enero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1984, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) DEL Registro Público, a la Ficha 014058, Rollo 12514, imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad "SURREY INVESTMENTS INC."

(L026253)  
(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: LISOMA S.A. inscrita en el Registro público a Ficha 064373, rollo 5061 e Imagen 0012, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 12 de diciembre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,519 de 21 de diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro público según Ficha 064373, Rollo 12473, Imagen 0101, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 20 de enero de 1984.

LISOMA S.A.

L026032  
(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 254, de 10 de enero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de enero de 1984, a la ficha 008978, rollo 12469, imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro público, ha sido disuelta la sociedad "GULF FISH INC."

L025991  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/01/84----88

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Shieidon Consulting Services Inc. se encuentra registrada en la ficha: 069230 rollo: 008533 imagen: 0103 desde el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. Que la Sociedad se constituyó mediante escritura pública #1478 de 25 de marzo de 1982, de la Notaría primera de Panamá.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #14266 de 15 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo 12390, imagen 0025, sección de Micropelículas (Mercantil) de 05 de enero de 1984.

panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:50 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificadora

(L025996)  
(Única publicación)

## LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS Y  
DIRECCION GENERAL DE CONSULAR Y NAVES

## AVISO

LICITACION PUBLICA No. 2-84

Hasta las 10:00 A.M. del día 16 de marzo de 1984, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Depto. de Adiestramiento del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicado en el piso No. 4 del Edificio Mohamed, Avenida Perú y Calle 37, para el diseño y ejecución del sistema de exámenes para calificación del personal en servicio a bordo de naves del registro bajo bandera panameña, de acuerdo a los requerimientos de los convenios internacionales de la Organización Nacional del Trabajo (O.I.T.) y de la Organización Marítima Internacional (O.M.I.).

Las propuestas deberán ser presentadas según las disposiciones del Código Fiscal; el decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1980; la ley 43 del 28 de octubre de 1980; el pliego de cargos y especificaciones y demás disposiciones legales y regentes.

Las personas jurídicas o naturales interesadas, en esta licitación pública,

podrán obtener los pliegos de cargos y especificaciones a un costo no reembolsable de cincuenta balboas (B/50.00) solamente, en el Depto. de Control de Certificación (Depto. Técnico) de Secnaves, ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 33, Primer Alto, ciudad de Panamá, Rep. de Panamá, (Teléfonos No. 25-8693 y 27-0253), a partir de la fecha de publicación de este aviso de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes.

DR. GABRIEL CASTRO  
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

MANUEL ANTONIO MORA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por DAMILDO ORIHUELA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce -12- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez:

(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario

(fdo) J. STOS. VEGA

(L026537)  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6  
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A ALBERTO SAMUDIO VILLAREAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que su contra ha interpuesto DAVID FRANCO MADRIL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.



Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 17 de enero de 1984

EL JUEZ;

LICDO.

CARLOS STRAH CASTRELLON,

EDGAR UGARTE  
Secretario

(L023041  
única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 15.

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

##### EMPLAZA:

A la REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUMITEC S.A. Señora ALMA HERCILIA AROSEMENA DE ARIAS, para que dentro del término de los diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio, que en su contra ha propuesto SUPERCOPIAS S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se le seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

LA JUEZ,

LICDA. BELINDA R. DE DE UPRIO LA

ALBERTO RODRIGUEZ.  
Secretario

(L026028)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
INGRESOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

##### EMPLAZA:

A CARMEN ESPINOZA Vda. DE ARIAS, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado

legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmueble Finca No. 8520 Tomo No. 1052, Folio No. 418, Sección Propiedad Prov. de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 3 de febrero de mil novecientos 84, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Original

firmado CECILIO VILLAPPE AL  
DE LGADO

Administrador Regional de Ingresos  
Zona Central en funciones de Juez Ejecutor.

Yolanny Jiménez de Pinzon  
SECRETARIA AD-HOC

(Fdo.) Licdo.

Albino Alain T., Juez Quinto del  
Circuito

(Fdo.) Miguel A. Ceballos R.,  
Secretario

Se le advierte al sindicado BENIGNO BRIAS TOBARES, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de BENIGNO BRIAS TOBARES, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se llamó a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de la legal notificación al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. ALBINO ALAIN T.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Penal

Miguel A. Ceballos R.,  
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal

#### CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 7 de Feb. de 1984

### AGRARIOS:

#### EDICTO No. 79

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) LUIS ANTONIO FRIAS PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Calle 25 Oeste casa No. 8-38, Apto. 5 Panamá, con cédula de Identidad personal No. 7-82-723 en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura 2da. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Pacora con 21.30 M

SUR: Ocupado por: Ramón E. González resto de la finca 1224, F. 318, T. 101, con 7.50 M

ESTE: Ocupado por Marina de Cañi-

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

##### CITA Y EMLAZA

A BENIGNO BRIAS TOBARES, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del Fallo Condenatorio el cual dice en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: . . . . .

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA

BENIGNO BRIAS TOBARES, varón, panameño, con cédula de I.P. #3-256-733, unido, hijo de José Catalino Brias y Micaela Tobares Alvarado, reside en Cabo Verde, casa S/N, a la pena de QUINCE (15) MESES DE PRISION

. . . . .

Fundamento Legal: Artículos 2153, 2157 y 2343 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese,



zález resto de la finca 1224 F. 318, T. 101, con 30.00 M.

OESTE: Terreno Municipal con 33.03 M.

Area total del terreno: Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. (432.14 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:  
(fdo) Prof. BIENVENIDO  
CARDENAS V.

Jefe del Dpto. de Catastro (fdo)  
SRA. DORIS M. CEDENO

(L026591)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

Región No. 2, Veraguas  
EDICTO No. 27-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,  
HACE SABER:

Que AGRO INDUSTRIA ALIMENTICIAS DE VERAGUAS, vecino de Cabecera Santiago, Distrito de Santiago, portador de la Escritura Pública No. 933 - Personería Jurídica ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Soli-citud No. 9-4182, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas 2,585.39M2, ubicada en El Rodeo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales Libres;  
SUR: Carretera Panamericana San-tiago - David-

ESTE: Terreno ocupado por Angélica Bonilla; y

OESTE: Terrenos Nacionales Libres  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Agrmo. Funcionario Sustanciador

Reneyra N. de Núñez  
Secretaria Ad-Hoc

(L026435)  
Única publicación

#### EDICTO No. 10

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR GUIDO ANTONIO MONTENEGRO MONTENEGRO, panameño, mayor de edad, comerciante residente en este Distrito portador de la cédula de identidad personal No. 7-31-626 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Benítez Chorrero de la Barriada Chorrero No. 2 Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una Construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR APOLLINARIO MENDIETA MOSQUERA CON: 40.25 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 F. 104, T. 194 OCUPADO POR: DORA TRE-JOS CON 43.20 Mts.

ESTE: CALLE DOÑA JUANA CON: 16.00 Mts.

OESTE: QUEBRADA CON: 16.27 Mts.

Area total del Terreno: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (667.5520M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil

novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:  
(FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDE-NAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:  
(FDO.) SRA. MIRIAM DE CESAR  
(L026205)  
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA  
EDICTO No. 286

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Hilda Gonzalez de Abrego, Panameña, mayor de edad, casada, Oficio Profesora, con cédula de identidad personal No. 8-51-5

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle V Este de la Barriada Martín Sánchez 1a. Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 194, T. 194 OCUPADO POR IGNACIO PEREZ CON: 23.88 Mts.

SUR: CALLE V ESTE (MARTIN SANCHEZ 1a.) CON: 25.66 Mts.

ESTE: CALLE 26 SUR (MARTIN SANCHEZ PRINCIPAL) CON: 18.07 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, T. 194, F. 194 OCUPADO POR TERRENO MUNICIPAL CON: 18.10 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados con nueve mil seiscientos ochenta decímetros cuadrados (446.9680 mts2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:  
(FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDE-NAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:  
(FDO.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

(L026081)  
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO.  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA.  
CHIRIQUÍ.

EDICTO No. 007-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora BERTA ALICIA LARA DE CASTREJON, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal #4-98-2458 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud #4-18531 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 has. con 1057,97 M2, ubicada en PASO ANCHO Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Dolores Mendoza

SUR: Melva Madrid de Pitti

ESTE: Carretera de Hato Volcán a Paso Ancho

OESTE: Melva Madrid de Pitti,

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de enero de 1984.

AGRM. Mario A. Lara S.,  
Funcionario Sustanciador.

Esther Rodríguez Saldaña,  
Secretaría Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION No. 4 COCLE  
EDICTO No. 236-84  
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región No. 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor FELIX HENRIQUEZ MENDOZA, vecino del corregimiento de EL CAÑO, distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-458, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0376-A-80 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 HAS más 5163,58 M2, hectáreas, ubicadas en EL CAÑO, distrito de NATA, corregimiento EL CAÑO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Miguel Meneses.

SUR: Carretera Interamericana que conduce de Natá a Penonomé y Viceversa.

ESTE: Callejón a otras fincas.

OESTE: Terreno de Miguel Meneses Espino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA o en la Corregiduría de EL CAÑO, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de enero, Clara A. de Fernández  
Secretaría Ad-Hoc  
Ing. Orlando Gordón  
Funcionario Sustanciador

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION # 4 COCLE

EDICTO No. 231-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región # 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor MARCIANO MARTINEZ SEGUNDO, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-43-868, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0324-81, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has 1546,62 M2 hectáreas ubicadas en GUIAS DE ORIENTE, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Six Flores

SUR: Terreno Carretera Interamericana de Antón a Panamá

ESTE: Terreno de Tomás Rodríguez

OESTE: Terreno de Felipe Flores y Bolívar González

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 3 días del mes de ENERO de 1984.

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

Clara A. de Fernández  
Secretaría Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION No. 4 COCLE  
EDICTO No. 237-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor FELIX ROS ROMERO vecino del Corregimiento de EL PI-

CACHO Distrito de OLA portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-91-1768, ha solicitado al Departamento

de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-023-81, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has. - 1478,63 M2 hectáreas, ubicadas en QUEBRADA DE LA PAPA distrito de OLA, corregimiento, EL PICHACHO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE HERMINIO RIOS Y BALDOMERO ARROCHA

SUR: TERRENO DE CATALINO ROSALES Y CAMINO DE 10 Mts. QUE VA A LA TOZA Y A BARRANCO COLORADO.

ESTE: CAMINO QUE VA A LA TOZA Y BARRANCO COLORADO.

OESTE: TIERRAS NACIONALES ELIAS QUEZADA Y HERMANOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO EN LUGAR visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA, Corregimiento EL PICHACHO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE HERMINIO RIOS Y BALDOMERO ARROCHA.

SUR: TERRENO DE CATALINO ROSALES Y CAMINO DE 10 Mts. QUE VA A LA TOZA Y A BARRANCO COLORADO.

ESTE: CAMINO QUE VA A LA TOZA Y BARRANCO COLORADO.

OESTE: TIERRA NACIONAL ELIAS QUEZADA Y HERMANOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO EN LUGAR visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de OLA o en la Corregiduría de EL PICHACHO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 13 días del mes de enero de 1984.

Clara A. de Fernández  
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. Orlando Gordón  
Funcionario Sustanciador

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION # 4 COCLE

EDICTO No. 242-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región # 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS SAMANIEGO vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-1-570, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0412-82 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 HAS 3173, 29 M2 hectáreas, ubicadas en LLANO GRANDE Distrito de ANTON, corregimiento EL RETIRO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de María Eugenia Samaniego

SUR: Terreno de Fermín Samaniego

ESTE: Río Arenales  
OESTE: Terreno de María Eugenia Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 24 días del mes de ENERO de 1984.

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

CLARA A. DE FERNÁNDEZ  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

REGION # 4 COCLE

EDICTO No. 234-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región # 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor CASIMIRO CERRUD HERRERA, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-68-184, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0085-77, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Ha 4958,42 M2 hectáreas, ubicadas en TOABRE Distrito de PENONOME, Corregimiento TOABRE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Máximo Alveo y Fermín Martínez

SUR: Camino Real a Atre, Camino de Sabanalarga a La Martillada

ESTE: Terreno de Julio Alveo  
OESTE: Terreno de Daniel Magallón.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 3 días del mes de enero de 1984.

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

CLARA A. DE FERNÁNDEZ  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

REGION # 4 COCLE

EDICTO No. 232-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región # 4 Cocle.

HACE SABER:

Que la señora PASCUALA QUIROS DE ARROCHA vecina del Corregimiento de GUZMAN, Distrito de NATA, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-64-77, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0265-82, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 HAS 1836,02 Mts. hectáreas, ubicadas en ..... Distrito de NATA, Corregimiento GUZMAN de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino que va Bajo Zapillo, El Caño y Cebe,

SUR: Quebrada Las Lajas

ESTE: Terreno de Juan Navarro

OESTE: Camino Abajo Grande o Zapillo a Guzmán y Seberino Castillo Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA o en la Corregiduría de GUZMAN y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 3 días del mes de enero de 1984.

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

CLARA A. DE FERNÁNDEZ  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION No. 4 COCLE

EDICTO No. 235-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA MARQUEZ, vecino del Corregimiento de PENONOME distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-39-482, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0038, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 520-78 Mts. 2, hectáreas, ubicadas en MIRAFLORES distrito de PENONOME, Corregimiento de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Francisco Gutiérrez.

SUR: Terreno de Marcelino Del Rosario.

ESTE: Carretera de asfalto del Coco a Penonomé

OESTE: Terreno de Tarvidio Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME o en la Corregiduría de PENONOME, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de enero de 1984.

CLARA A. DE FERNÁNDEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
Ing. Orlando Gordón  
Funcionario Sustanciador

## Estimados Subscriptores:

Necesitamos de vuestra ayuda. Nuestro deber es servirles y quedar bien con Ustedes. Para ello esperamos recibir la colaboración de todas las personas que tienen suscripciones de la Gaceta Oficial. Es preciso que retiren sus Gacetas a más tardar cada 30 días. A nosotros nos es imposible archivarlas por más de un mes porque el espacio físico con que contamos es muy reducido.

También se corre el riesgo de que se agoten debido a la demanda del público.

Recomendamos, para vuestra comodidad y seguridad, retirar los números editados cada semana.

Estimado cliente, por tal razón, no podemos guardar las Gacetas por más de un mes. Es cuestión de espacio.

Gracias por vuestra comprensión. Estamos siempre para servirles.

Atentamente  
EL DIRECTOR

